

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2011, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al Centro de Interpretación “La Colmena” del municipio de Colmenarejo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Colmenarejo, a 28 de enero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/3.503/11)